



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 274-2023-MPA-GM.

Ayabaca, 07 de Diciembre del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 389-2023-MPA-GAF, remitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, El Informe N° 1531-2023-MPA/SGL/RLCH., remitido por el Sub Gerente de Logística y El Informe N° 020 - 2023-MPA-OEC, remitido por el Órgano Encargado de las Contrataciones, alcanzando las Bases del Procedimiento de Selección por la modalidad de **Subasta Inversa Electrónica N° SIE-07-2023-MPA-OEC-1**, cuyo objeto de la Convocatoria es la **Adquisición de Combustible Diésel B5 S-50 PARA LA ATENCION DE LA FICHA TECNICA DE INTERVENCION POR EMERGENCIA DENOMINADA: "RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA TRASITABILIDAD VEHICULAR EN LOS SETORES CHICLARUME- CUNANTE, DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía económica; administrativa y política, tal y como se establece en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 444-2023-MPA-"A" de fecha 07 de septiembre de 2023, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20º numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85º, numeral 85.1 y artículo 86º numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, el artículo 41º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por D.S N° 377-2019-EF, establece que para convocar un procedimiento de selección se debe contar con expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al Comité de Selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publique en la convocatoria de acuerdo a lo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 47º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por D.S. N° 377-2019-EF, establece lo siguiente: 47.1) Los documentos del Procedimiento de Selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para la selección de Consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo el tipo de Procedimiento de selección. (...) 47.3) El Comité de Selección o el Órgano Encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la

Av. Salaverry N° 260  
Telefax (073) 471103 - 471104  
[municipalidad@muniayabaca.gob.pe](mailto:municipalidad@muniayabaca.gob.pe)  
AYABACA - PIURA - PERÚ

Visita Ayabaca capital Arqueología de la Región Piura  
al Cautivo, Aypate, sus lagunas, montañas y petroglifos



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 274-2023-MPA-GM.

Ayabaca, 07 de Diciembre del 2023

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar las Bases Administrativas que regirán el Procedimiento de Selección mediante la modalidad de **Subasta Inversa Electrónica N° SIE 07-2023-MPA-OEC-1**, cuyo objeto de la Convocatoria es la **Adquisición de Combustible Diésel B5 S-50 PARA LA ATENCION DE LA FICHA TECNICA DE INTERVENCION POR EMERGENCIA DENOMINADA: "RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA TRASITABILIDAD VEHICULAR EN LOS SETORES CHICLARUME - CUNANTE, DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, Por el monto de **S/58,708.86 (Cincuenta y Ocho Mil, Setecientos Ocho con 86 /100 Soles)**, con precios vigentes a la aprobación del expediente de contratación, que incluye gastos generales, utilidad IGV, bajo el sistema de contratación de precios unitarios.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Órgano Encargado de las Contrataciones deberá actuar conforme lo dispone la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por D.S. N° 377-2019-EF.

**ARTICULO TERCERO:** **ENCARGAR** al Responsable de la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe).

**ARTÍCULO CUARTO:** **NOTIFICAR** la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, para su debido cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
ING. ALBERT SALAZAR ROJAS  
GERENCIA MUNICIPAL

Av. Salaverry N° 260  
Telefax (073) 471103 - 471104  
[municipalidad@muniayabaca.gob.pe](mailto:municipalidad@muniayabaca.gob.pe)  
AYABACA - PIURA - PERÚ

Visita Ayabaca capital Arqueología de la Región Piura  
al Cautivo, Aypate, sus lagunas, montañas y petroglifos